

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 30 MAR 2023

Expediente No. 2022-00387.

1. Téngase por notificada a la demandada Seguros del Estado S.A., quien dentro del término legal contestó demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio (fl. 36 a 81).
2. Se reconoce personería jurídica a Héctor Arenas Ceballos para que actúe como apoderado judicial de la demandada Seguros del Estado S.A. en los términos y para los fines del mandato conferido.
3. Téngase por notificados a los demandados Ilda Elisa Garavito y Raúl Cortes Guerrero, quienes dentro del término legal contestaron demanda, formularon excepciones de mérito y objetaron el juramento estimatorio (fl. 83 y 84).
4. Se reconoce personería jurídica a Angélica Margarita Gómez López para que actúe como apoderada judicial de los demandados Ilda Elisa Garavito y Raúl Cortes Guerrero en los términos y para los fines de los mandatos conferidos (fl. 83).
5. De las excepciones de mérito formuladas por los demandados (fl. 36 a 81 y 83 a 84). Por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días conforme el artículo 110 del C.G.P. Lo anterior para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.
6. De las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los demandados (fl. 36 a 81 y 83 a 84), se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 JUEZ

FG



República de Colombia
 Sala Judicial del Área Veintiocho
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por correo
 No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(s)

